

# FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA

18 de noviembre de 2011

---

## **MEDIDAS PARA MEJORAR LAS OPERACIONES DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA**

Nota: Los Comités de los Fondos Fiduciarios del FTL y del FEC, en reunión conjunta celebrada el 3 de noviembre de 2011, examinaron los documentos *Medidas propuestas para mejorar las operaciones de los Fondos de Inversión en el Clima* (documento CTF-SCF/TFC.7/4) y *Fondos de Inversión en el Clima: Enseñanzas extraídas de las intervenciones del sector privado a través de intermediarios de los BMD* (documento CTF-SCF/TFC.7/Inf. 4), y aprobaron las medidas y acciones de seguimiento asociadas que se presentan en este documento para mejorar el desempeño de los FIC. Se invitó a la Unidad Administrativa de los FIC a colaborar con el Comité de los BMD para garantizar que se llevan a cabo las medidas y acciones aprobadas.

## ANTECEDENTES

1. En la reunión conjunta de los Comités de los Fondos Fiduciarios del FTL y del FEC en junio de 2011 se examinó el documento CTF-SCF/TFC.6/3, *Medidas para mejorar el funcionamiento de los Fondos de Inversión en el Clima*, junto con el documento CTF-SCF/TFC.6/CRP.5, presentado por el miembro del Reino Unido en el Comité.
2. La reunión conjunta acordó que ciertas cuestiones que se planteaban en el documento merecían un desarrollo y análisis adicional, y en particular las referidas a: a) identificación de los países, b) participación del sector privado, c) gestión de conocimientos, d) efectos y resultados en términos de desarrollo, y e) transparencia. La reunión invitó a los miembros a proporcionar comentarios adicionales por escrito a la Unidad Administrativa de los FIC sobre los documentos antes de fines de julio. La reunión solicitó a la Unidad Administrativa de los FIC que, en consulta con el Comité de los bancos multilaterales de desarrollo (BMD), redactase un documento, que se sometería a consideración en su siguiente reunión de noviembre de 2011, en el que se profundizaría en estas ideas y en la mejor forma de ponerlas en práctica. También se pidió que el documento se distribuyera a los miembros antes de septiembre para que hubiera tiempo suficiente para la presentación de comentarios y para su publicación en el sitio web de los FIC con antelación a la reunión de noviembre de 2011. Este documento toma en cuenta los comentarios formulados por escrito que se recibieron y las opiniones expresadas por las partes interesadas durante el Foro de Asociación de 2011.
3. Se acordó que toda iniciativa que se emprenda para mejorar el desempeño de los FIC debe fundamentarse en los principios ya acordados de los FIC y estructurarse de tal forma que fortalezcan y mejoren su impacto y la posibilidad de extraer enseñanzas de sus operaciones. Las medidas que se presentan en este documento han de considerarse desde esa perspectiva.

## MEDIDAS PARA MEJORAR LAS OPERACIONES DE LOS FIC

### A. *Identificación de los países.*

#### *Principio de los FIC*

4. Un fuerte liderazgo de los países ha de ser un aspecto clave en la planificación y ejecución de los FIC, en el aprovechamiento de los planes nacionales que establecen las necesidades, objetivos y prioridades de los países, y en permitir que los países escojan sus asociados y modalidades de financiamiento preferidas para los FIC.

#### *Medidas para mejorar el desempeño*

5. Los planes de inversión deben incluir disposiciones para el establecimiento de ***mecanismos de coordinación de país***, o el fortalecimiento de los existentes, con el fin de facilitar el diálogo nacional sobre la implementación del plan de inversión, para respaldar la coordinación interna y externa, y para gestionar la presentación de informes sobre progresos y resultados. Esos mecanismos deben garantizar la existencia de procedimientos para el seguimiento y revisión de las operaciones de país.

6. La **participación de las partes interesadas** debe documentarse y e informarse en el momento en que se presentan los planes de inversión para su aprobación o cuando programas y proyectos se presentan para financiamiento. **Los planes de inversión y los proyectos deben incluir planes claros para una participación continuada de las partes interesadas en el seguimiento y la evaluación, que será una de las funciones del mecanismo de coordinación del país.**

7. Entre los **requisitos para la presentación de informes** que ayudarán a valorar en qué medida se están alcanzando la metas citadas anteriormente, figuran:

- a. Los **informes de misiones conjuntas y las propuestas de planes de inversión** deben incluir una descripción e información sobre las medidas que se han adoptado para lograr el liderazgo e identificación del país en la preparación del plan de inversión.
- b. Las **propuestas de proyecto del sector público** deben incluir una descripción e información sobre la participación y liderazgo del país durante la preparación del proyecto.
- c. La Unidad Administrativa de los FIC debe solicitar **comentarios de los representantes gubernamentales así como de asociados en el desarrollo bilaterales y de otro tipo que trabajen sobre el país** en relación con las actividades de los FIC en el país. Esos comentarios han de divulgarse como enseñanzas extraídas y compartirse con los órganos rectores.

8. Reconociendo que en el marco de los FIC cada BMD ha de utilizar sus propias políticas de adquisiciones a la hora de contratar consultores, se insta a Gobiernos y BMD a contratar **consultores locales o regionales** siempre que sea factible. En los casos en que consultores internacionales participen en las diversas etapas de la creación de un plan de inversión o de un proyecto, los términos de referencia para trabajar con un país también deberán considerar la incorporación de un componente de fortalecimiento de capacidades o transferencia de conocimientos.

#### *Acciones de seguimiento*

9. La Unidad Administrativa de los FIC y el Comité de los BMD deben preparar una nota sobre el establecimiento o fortalecimiento de mecanismos de coordinación de país, incluidas las consecuencias en materia de costo, para su consideración en la reunión conjunta de los Comités de los Fondos Fiduciarios de **mayo de 2012**.

10. La Unidad Administrativa de los FIC y el Comité de los BMD deben revisar las plantillas para la presentación de informes sobre misiones conjuntas y para la presentación de propuestas de proyecto y programa, de forma que incluyan los requisitos para la presentación de informes del párrafo 7 *supra*.

11. Se invita a la Unidad Administrativa de los FIC y al Comité de los BMD a que desarrollen propuestas, para su examen por parte de la reunión conjunta de los Comités de los Fondos Fiduciarios de **mayo de 2012**, sobre la forma de **fortalecer adicionalmente las asociaciones a nivel de país entre los BMD** y de **mejorar la**

**colaboración en el país** entre las partes interesadas que operan a nivel nacional, incluidas organizaciones bilaterales y de la ONU, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

12. Al desarrollar una estrategia de comunicación para los FIC (véase el párrafo 22 *infra*) habrá que reflexionar sobre el modo en que se solicitarán y divulgarán los comentarios sobre las actividades de los FIC a nivel de país, e identificar las medidas oportunas que deben adoptarse.

## **B. Participación del sector privado**

### *Principio de los FIC*

13. El sector privado debería ser un agente y asociado clave en el diseño de programas de los FIC y su ejecución; no es solo una fuente de financiamiento para la movilización de recursos de los FIC, sino también una fuente para la innovación y el cambio transformacional de los mercados.

### *Medidas para mejorar el desempeño*

14. En la reunión conjunta que en junio celebraron los Comités de los Fondos Fiduciarios del FTL y del FEC, los representantes de los BMD acordaron preparar un documento conjunto sobre las enseñanzas extraídas a través de los FIC en la movilización del sector privado para abordar cuestiones relacionadas con el cambio climático. En noviembre de 2011 la reunión conjunta sometió a su consideración ese documento<sup>1</sup> y acordó proseguir deliberando en su siguiente reunión sobre las vías para fortalecer la participación del sector privado en los FIC.

15. La Unidad Administrativa de los FIC habrá de trabajar con las entidades del sector privado de los BMD para **identificar los instrumentos y modalidades adicionales** que pueden someterse a prueba a través de los FIC para acrecentar la participación del sector privado.

16. Habrá que reflexionar sobre la **adjudicación de recursos en el marco de cada uno de los programas del FEC para apoyar incentivos para los programas y proyectos que hayan de desarrollarse en colaboración con las entidades del sector privado de los BMD.**

17. Ha de reconocerse que **los términos “proyectos del sector público” y “proyectos del sector privado” se han utilizado de modo impreciso para describir proyectos de los FIC.** En términos generales, y en el marco de los FIC, con “proyectos del sector público” se ha descrito a los proyectos para los que el financiamiento fluye a través de las entidades del sector público de los BMD, en tanto que con “proyectos del sector privado” se ha descrito a los proyectos para los que el financiamiento fluye a través de las entidades del sector privado de los BMD. Esta clasificación no tiene en cuenta el hecho de que muchos proyectos del “sector público” están orientados a mejorar el entorno habilitador o normativo necesario para atraer la inversión del sector privado o las vías mediante las que el gobierno pueda invertir en el sector privado.

---

<sup>1</sup> Véase el documento CTF-SCF/TFC.7/Inf. 4, *Fondos de Inversión en el Clima: Enseñanzas extraídas de las intervenciones del sector privado a través de intermediarios de los BMD.*

Otros proyectos del sector público son ejecutados por el sector privado. Esa clasificación, además, puede no reconocer el financiamiento proveniente de fuentes del sector privado con el que se contribuye a asociaciones público-privadas registradas y estructuradas por las entidades del sector público de los BMD. Sería útil analizar esta cuestión más en profundidad para disponer de un reflejo más exacto sobre el modo en que los fondos de los FIC contribuyen a desencadenar inversiones del sector privado en materia de cambio climático.

#### *Acciones de seguimiento*

18. En **mayo de 2012**, la reunión conjunta debería volver a considerar el documento y las recomendaciones preparadas por los BMD sobre las vías para fortalecer la participación del sector privado en los FIC, y adoptar decisiones sobre las acciones de seguimiento.

19. La Unidad Administrativa de los FIC y los BMD deben preparar un documento en el que se **identifiquen los instrumentos y modalidades adicionales** que pueden someterse a prueba a través de los FIC para su consideración en la reunión conjunta de los comités en **mayo de 2012**. Este documento deberá abordar también los incentivos que podrían incluirse en los programas del FEC para respaldar proyectos del sector privado.

20. Parte de la estrategia de comunicación (véase el párrafo 22 *infra*) **debería centrarse en la sensibilización de agentes del sector privado con el objetivo de promover las modalidades aplicadas en los FIC**, como por ejemplo mediante el desarrollo de un manual de prácticas óptimas para la participación del sector privado con el objetivo de servir de ayuda a los equipos de los BMD y del país a desarrollar un acuerdo con el sector privado que fluyese en sus programas de los FIC y a comunicar las enseñanzas extraídas sobre la participación del sector privado en el financiamiento en materia de cambio climático, para consideración en el contexto de la futura arquitectura para abordar el cambio climático, incluido el Fondo Verde para el Clima.

### **C. Fortalecimiento de la comunicación**

#### *Principio de los FIC*

21. La generación de sensibilización, conocimiento y enseñanzas extraídas de la experiencia forma parte de los objetivos de los FIC. Comunicar y compartir enseñanzas debería contribuir a que se haga realidad el potencial efecto multiplicador de las inversiones financiadas por los FIC para la reducción de los efectos de los gases de efecto invernadero y para una menor vulnerabilidad frente a los efectos del clima en los niveles nacional, regional y global. El fortalecimiento de la comunicación y el intercambio de enseñanzas debe incluir instrumentos efectivos que fomenten la participación nacional y fortalezcan una más amplia participación de las partes interesadas en el desarrollo y ejecución de operaciones financiadas por los FIC al tiempo que respaldan la repetición a nivel nacional, regional y global de los enfoques para estas actividades y sus resultados.

#### *Medidas para mejorar el desempeño*

22. La Unidad Administrativa de los FIC, en colaboración con los equipos de comunicación de los BMD, deben desarrollar una *estrategia integral de comunicación*, partiendo de la estrategia de gestión del conocimiento aprobada para los FIC y vinculada a ella, para divulgar mejor las enseñanzas extraídas de los FIC.

23. Parte de la estrategia debería consistir en garantizar el desarrollo de *productos suficientes de alta calidad* destinados a sectores y partes interesadas claves. (Véanse, por ejemplo, las recomendaciones relativas a la identificación de los países y a la participación del sector privado.) El plan debería analizar los públicos internos y externos, incluida la comunicación eficaz del propósito y los objetivos de los FIC dentro de los BMD, además de una comunicación eficaz con la comunidad de desarrollo en general sobre las enseñanzas extraídas en la demostración y repetición en los países piloto.

24. La estrategia de comunicación debería también presentar propuestas sobre el mejor modo de hacer uso de las *plataformas de redes sociales* para la gestión del conocimiento.

25. Habría que mejorar el *sitio web de los FIC* para incrementar su accesibilidad, con productos disponibles por tema y con datos por proyecto fácilmente accesibles.

26. Las enseñanzas extraídas de los FIC deben transmitirse a los grupos responsables del diseño y puesta en marcha del Fondo Verde para el Clima.

#### *Acciones de seguimiento*

27. En *mayo de 2012* debe presentarse a la reunión conjunta de los Comités de los Fondos Fiduciarios del FTL y del FEC una estrategia integral de comunicación para su examen y aprobación.

28. Deben adoptarse medidas para regenerar el sitio web de los FIC con la meta de presentar un sitio web mejorado antes de que concluya el *primer trimestre de 2012*.

29. Asimismo, los FIC deben promover intercambios país a país, el intercambio a nivel regional de experiencias y el aprendizaje sur-sur, a través del *Programa Mundial de Apoyo*, para países piloto, otros países interesados y grupos de partes interesadas, incluidos grupos de la sociedad civil y grupos de mujeres, así como el sector privado y otros.

#### **D. Efectos en términos de desarrollo**

##### *Principio de los FIC*

30. El propósito subyacente de los FIC es proporcionar recursos financieros suplementarios a países en desarrollo para ayudarlos a integrar actuaciones mediante las que mitigar y gestionar los desafíos del cambio climático en sus actividades de desarrollo. Los FIC están diseñados como un mecanismo que brinde resultados sólidos en términos de desarrollo y en el ámbito del clima.

##### *Medidas para mejorar el desempeño*

31. La Unidad Administrativa de los FIC, en colaboración con el Comité de los BMD, debe llevar a cabo nuevos trabajos para desarrollar **indicadores de los efectos en el desarrollo o la reducción de la pobreza** para cada programa/proyecto a ser financiado por los FIC. Deben realizarse esfuerzos en la realización de estos trabajos para hacer el máximo uso de las metodologías e instrumentos existentes y para coordinarse estrechamente con los esfuerzos en curso en los niveles nacional, regional e internacional.

32. En las propuestas de proyecto de los FIC deben articularse la justificación y la necesidad del **carácter adicional de los FIC para las carteras existentes de los BMD**. Habrá de invitarse a los BMD a presentar periódicamente informes a los órganos rectores de los FIC sobre el mayor porcentaje de préstamos orientados al clima como proporción de su actividad crediticia general.

#### *Acciones de seguimiento*

33. La Unidad Administrativa de los FIC habrá de trabajar con el Comité de los BMD para preparar indicadores de los efectos en el desarrollo o la reducción de la pobreza en las actividades con financiamiento de los FIC, indicadores que deberían incluirse en las propuestas presentadas para financiamiento de los FIC **a partir del ejercicio de 2013**. Mientras se desarrollan los indicadores acordados, cada BMD debe **asegurarse de forma inmediata** de que las propuestas de programa/proyecto presentadas a los órganos rectores de los FIC integran y cuantifican o describen cualitativamente los efectos en el desarrollo de las propuestas que han de ser financiadas por los FIC.

34. Se invita a los BMD a presentar información a la reunión conjunta de los Comités de los Fondos Fiduciarios en **mayo de 2012** sobre el carácter adicional de los FIC para las carteras existentes de los BMD.

#### **E. Resultados**

##### *Principio de los FIC*

35. Un elemento clave para evaluar el éxito de los FIC en el futuro es una gestión orientada a los resultados. El seguimiento y la evaluación, así como la divulgación de las enseñanzas, tendrán una importancia crítica en la optimización de los efectos.

##### *Medidas para mejorar el desempeño*

36. Si bien se han desarrollado marcos de resultados, los comentarios iniciales de los países y los BMD señalan que, si se desea que su aplicación sea eficiente y efectiva, podrían simplificarse útilmente.

37. La Unidad Administrativa de los FIC habrá de desarrollar una **plataforma basada en la web que permita compartir y acceder** a i) **herramientas, métodos y metodologías de presentación de informes sobre los diferentes indicadores** de los cuatro marcos de resultados de los FIC (la guía de seguimiento y evaluación), y ii) **herramientas, métodos y metodologías utilizadas por países piloto durante la**

**preparación y ejecución de sus planes de inversión y proyectos.** El objetivo de la plataforma debería ser que los usuarios pudieran descargar y compartir métodos, herramientas y metodologías.

#### *Acciones de seguimiento*

38. Deben prepararse **marcos de resultados simplificados** para su consideración por parte de los órganos rectores, tomando en cuenta los comentarios de los países y de los equipos de país de los BMD. Para cada país habrán de acordarse entre tres y cinco indicadores básicos.

39. Deberá poder disponerse lo antes posible, y **antes de que concluya en año civil de 2011**, de unas **herramientas y directrices claras** sobre el modo en que los marcos de resultados de los FIC se vierten en el nivel de plan de inversión de país y de proyecto.

40. **Antes del término del año civil de 2011** deberá poder accederse en el sitio web de los FIC a una primera versión de la plataforma de seguimiento y evaluación basada en la web, para ser sometida a prueba y con la expectativa de que se actualice de forma continuada.

#### **F. Buen gobierno y transparencia**

##### *Principio de los FIC*

41. Los FIC han de sustentarse en una estructura de gobierno incluyente y de base amplia. Una buena relación entre los FIC y los asociados clave se fomenta mediante un sistema de toma de decisiones sólido y transparente.

##### *Medidas para mejorar el desempeño*

42. Debe promoverse un acuerdo de modificación del Reglamento Interno del FTL para suprimir las sesiones ejecutivas a puerta cerrada del Comité del Fondo Fiduciario salvo que así lo solicite cualquier miembro del Comité con atribuciones para la toma de decisiones y sea acordado por los copresidentes sin la objeción de ningún miembro del Comité. Esta medida pondría el Reglamento Interno del Comité del Fondo Fiduciario del FTL en consonancia con el del FEC<sup>2</sup>.

43. La composición de las reuniones conjuntas de los Comités de los Fondos Fiduciarios del FTL y del FEC debe procurar mantener el principio de igual número de bancas para países contribuyentes y países receptores. Actualmente, cuando se celebran reuniones conjuntas, la representación de los países contribuyentes es inferior a la de los países receptores, dado que algunos países contribuyentes poseen simultáneamente bancas en los Comités del FTL y del FEC. Se acuerda que deben otorgarse **16 bancas en la reunión conjunta para ambos grupos de países con el fin de permitir a países receptores o contribuyentes que no están representados en alguno de los dos comités participar en las deliberaciones estratégicas de la reunión conjunta de los FIC**. Si en la reunión conjunta quedasen sin ocupar bancas para un grupo aun cuando en él haya

---

<sup>2</sup> La reunión conjunta aprobó las modificaciones al *Reglamento Interno para las reuniones del Comité del Fondo Fiduciario del FTL* para hacer efectiva esta recomendación.

más de 16 países, el grupo acordará cómo se ocuparán las bancas adicionales en las reuniones conjuntas.

44. La Unidad Administrativa de los FIC procurará asegurar que los FIC cumplen los términos de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda.

#### *Acciones de seguimiento*

45. La reunión conjunta de los Comités de los Fondos Fiduciarios del FTL y del FEC recomendó la aprobación de las modificaciones a los Marcos de Gestión y aprobó las modificaciones a los Reglamentos Internos propuestas en el documento CTF-SCF/TFC.7/4 para hacer efectivas las recomendaciones del párrafo 42 *supra*.

46. La Unidad Administrativa de los FIC debe tomar medidas para garantizar que en las reuniones conjuntas de los Comités de los Fondos Fiduciarios del FTL y del FEC hay igual representación para miembros de países receptores y para miembros de países contribuyentes.

47. Los **comentarios** de miembros de Comités y Subcomités sobre propuestas de planes de inversiones, programas y proyectos **deben estar públicamente disponibles de forma rutinaria en el sitio web de los FIC**.

48. La Unidad Administrativa de los FIC debe analizar si los FIC cumplen actualmente los términos de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda y deben informar de ello a los Comités de los Fondos Fiduciarios en su reunión conjunta de **mayo de 2012**. Al informar sobre este asunto, la Unidad Administrativa de los FIC comunicará a los Comités las políticas adicionales que pudieran ser necesarias para garantizar el cumplimiento.

### **G. Operaciones**

#### *Principio de los FIC*

49. Los FIC utilizarán los conocimientos técnicos y las capacidades de los BMD para recaudar y ofrecer financiamiento en condiciones concesionarias para actividades relacionadas con el clima y hacerlo en la escala necesaria con el fin de liberar el potencial de los sectores público y privado para lograr reducciones significativas de las emisiones de carbono y una mayor capacidad de adaptación al cambio climático.

#### *Medidas para mejorar el desempeño*

50. Debe alentarse a los países y los BMD a considerar un **mayor uso de los instrumentos** disponibles a través de los BMD, como **los préstamos para políticas de desarrollo, los fondos fiduciarios nacionales y el financiamiento basado en los resultados para canalizar los fondos de los FIC**.

51. Asegurar que **el financiamiento se canaliza de forma diligente en el nivel de proyecto** es importante para garantizar que los FIC demuestren éxito y brinden modelos útiles de financiamiento para abordar el cambio climático, incluido el Fondo Verde para

el Clima, reconociéndose también que hay una contrapartida entre el desembolso rápido y el potencial de los FIC para innovar y ser pioneros en el financiamiento innovador que permita generar transformaciones, previa consulta con las diferentes partes interesadas.

#### *Acciones de seguimiento*

52. Se invita a los BMD a continuar analizando instrumentos de financiamiento innovadores y simplificados para avanzar en el cumplimiento de los objetivos de los FIC, y a informar de ello a la reunión conjunta de los Comités de los Fondos Fiduciarios en **mayo de 2012**. En la cartera de los FIC se debe incluir al menos un ejemplo de cada uno de los instrumentos citados anteriormente. Con respecto a la experimentación del uso de préstamos para la política de desarrollo, será importante asegurar que se establecen provisiones para medir sus impactos y para describir su compatibilidad con los criterios de los FIC.

53. Deberá tomarse en consideración al establecimiento de una **meta para la presentación de propuestas de proyecto para aprobación de financiamiento de los FIC tras la aprobación de un plan de inversión y para el inicio del desembolso tras la aprobación del BMD** de proyectos con financiamiento de los FIC. Se invita a la Unidad Administrativa de los FIC y a los BMD a preparar una propuesta sobre el establecimiento de metas para su consideración por parte de los Comités de los Fondos Fiduciarios en su reunión conjunta de **mayo de 2012**. La propuesta ha de tomar en cuenta la experiencia de los BMD en el desarrollo de programas y proyectos de los sectores público y privado, la experiencia de los FIC hasta la fecha, y las contrapartidas entre velocidad, complejidad, innovación y riesgos.

54. El seguimiento y presentación de informes sobre esta meta, incluidos los informes sobre los motivos de posibles demoras, debe llevarse a cabo mediante **una presentación transparente de informes sobre proyectos en tramitación y su gestión**.

#### **H. Género**

##### *Principio de los FIC*

55. Los FIC deben demostrar un sólido liderazgo en la integración de las perspectivas de género.

##### *Medidas para mejorar el desempeño*

56. Se solicita a países y BMD que **integren las perspectivas de género con i) clientes, ii) proyectos, y iii) en el nivel de país**.

57. Es urgente la necesidad de disponer de más datos desglosados (tanto desde el punto de vista de las entradas como de los resultados) y **deben elaborarse e implantarse más indicadores en materia de género**.

#### *Acciones de seguimiento*

58. **En las misiones y en la preparación de proyectos deben incluirse personas expertas en materia de género** para garantizar que se incorporan de forma suficiente las

perspectivas de género. En todas las etapas deben participar personas expertas en materia de género, pero especialmente en la fase de diseño de los proyectos.

59. En cada proyecto debe incluirse *al menos un indicador* desglosado por género.

60. *Debe realizarse un examen de la evaluación de los efectos de los FIC en las perspectivas de género*, sobre la base de la Evaluación estratégica ambiental, social y de las cuestiones de género de los FIC realizada en 2010, y presentarse a los órganos rectores de los FIC en *mayo de 2012*. Dicha evaluación debería determinar dónde se precisan más avances, lo cual incluye dilucidar si deberá haber un fortalecimiento de capacidades en materia de género en la Unidad Administrativa y los países.

## **I. Asociación a nivel global**

### *Principio de los FIC*

61. Los FIC son una asociación mundial creada para contribuir a brindar una respuesta eficiente a los diferentes desafíos que plantea el cambio climático para el desarrollo.

### *Medidas para mejorar el desempeño*

62. Se propone que los FIC y la Secretaría de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) procuren la mejora del intercambio de información y de la comunicación entre ambas entidades, por ejemplo *mediante la presentación voluntaria de informes por parte de los FIC sobre sus programas a la CMNUCC*.

### *Acciones de seguimiento*

63. La Unidad Administrativa de los FIC debe consultar con la Secretaría de la CMNUCC para analizar cuál puede ser el mejor modo de que los FIC trabajen de la forma más efectiva con la CMNUCC para compartir información sobre sus programas.